

CÉDULA DE NOTIFICACION

Siendo las 14:00 del día 05 de septiembre del año 2025, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, **SE PUBLICA** en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, ubicado en la calle Mina número 276, Zona Centro, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, así como en los estrados electrónicos <http://www.pannayarit.mx/>, el acuerdo emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales en fecha 05 de septiembre del año en curso, mediante el cual se declara la validez y la procedencia de las solicitudes de registro de aspirantes a integrar el **CONSEJO NACIONAL** del Partido Acción Nacional, por los municipios de **AMATLAN DE CAÑAS, IXTLAN DEL RIO, SAN BLAS y TEPIC**, para constancia y efectos legales conducentes. -----

JUAN FERNANDO RODRIGUEZ CARLOS, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Nayarit. **CONSTE.** -----

Juan
Rodriguez.

JUAN FERNANDO RODRIGUEZ CARLOS
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LOS MUNICIPIOS AMATLAN DE CAÑAS, IXTLAN DEL RIO, SAN BLAS y TEPIC.

--VISTOS. Los expedientes debidamente integrados con motivo de las solicitudes de registro presentadas por los aspirantes a integrar el **CONSEJO NACIONAL** del Partido Acción Nacional, por los municipios de **Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic**, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El 30 de julio de 2025, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo **SG/079/2025** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual aprobó la publicación de la Integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT	
Integrante	Posición
JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ	PRESIDENCIA
MARA CAROLINA CARO HOLGUIN	INTEGRANTE
JUAN CARLOS GUTIERREZ PINEDO	INTEGRANTE

SEGUNDO. - El 09 de junio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS**

CONVOCATORIAS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, denominado CPN/SG/15/2025.

TERCERO. - El día 07 de julio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN NAYARIT, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL,** documento identificado como SG/042/2025.

CUARTO. - Con fecha 21 de agosto de 2025, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas municipales.

QUINTO. - En fechas distintas del mes de agosto de 2025, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, las solicitudes de registro único de aspirantes a integrar el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, por los municipios de de **Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic.**

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 13, inciso d) de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios de **Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de

la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

SEGUNDO. - El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

TERCERO. - El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

CUARTO. - El numeral 13, inciso d), de las Normas Complementarias de la Convocatoria para la elección de integrantes del **CONSEJO NACIONAL** del Partido Acción Nacional en Nayarit, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales es la instancia competente para pronunciarse sobre la validez o invalidez de los registros presentados por los aspirantes a integrar dicho órgano, por los municipios de **Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic.**

QUINTO. - Que el numeral 65, Capítulo XV DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA ELECCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las

Asambleas Municipales en los municipios de **Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic**, señalan el **número de propuestas al Consejo Nacional** correspondientes a la elección en dichos municipios, en los siguientes términos:

NO.	H/M	NUMERO DE PROPUESTAS	TOTAL DE PROPUESTAS	MUNICIPIO(S)
1	MUJERES	1	2	AMATLÁN DE CAÑAS
	HOMBRES	1		
2	MUJERES	1	2	IXTLAN DEL RIO
	HOMBRES	1		
3	MUJERES	1	2	SAN BLAS
4	MUJERES	1	2	TEPIC
	HOMBRES	1		

SEXTO. - En fechas distintas del mes de agosto de 2025, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, las solicitudes de registro de personas aspirantes a integrar el **Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, correspondientes a los municipios de **Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic**, en el estado de Nayarit.

Una vez recibida la documentación correspondiente, esta Comisión procedió a realizar la revisión formal de los expedientes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Normas Complementarias aplicables. Como resultado de dicho análisis, se constató que **todas las personas aspirantes al Consejo Nacional de los municipios de Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic cumplieron en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos exigidos en el CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL** de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios de Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic, por lo que no fue necesario emitir prevención alguna respecto a su registro.

A continuación, se detallan los registros recibidos en la siguiente tabla, indicando **fecha de recepción** de la documentación ante esta Comisión Electoral, el **nombre** de la persona aspirante, el **municipio** correspondiente, el **cargo** al que aspira y si cumplió con los **requisitos** establecidos:

FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	REQUISITOS
29/08/2025	LAURA INES RANGEL HUERTA	AMATLANDE CAÑAS	CONSEJO NACIONAL	SI
FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	REQUISITOS

30/08/2025	MAURICIO CORONA ESPINOSA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO NACIONAL	SI
FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	REQUISITOS
28/08/2025	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	SAN BLAS	CONSEJO NACIONAL	SI
FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	REQUISITOS
28/08/2025	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL	SI
28/08/2025	RAQUEL MOTA RODRIGUEZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL	SI

SÉPTIMO. - Que conforme al numeral 34 Capítulo IX DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios **Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas y Tepic**, las campañas inician 13 días antes de la asamblea municipal, es decir:

NO.	FECHA DE INICIO DE CAMPAÑAS	MUNICIPIO(S)
1	13 SEPTIEMBRE DE 2025	AMATLAN DE CAÑAS
2	13 SEPTIEMBRE DE 2025	IXTLAN DEL RIO
3	13 SEPTIEMBRE DE 2025	SAN BLAS
4	14 SEPTIEMBRE DE 2025	TEPIC

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Se **DECLARAN PROCEDENTES** los registros de las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, indicando su nombre completo, municipio y el cargo para el cual se registraron:

NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO
LAURA INES RANGEL HUERTA	AMATLAN DE CAÑAS	CONSEJO NACIONAL
NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO
MAURICIO CORONA ESPINOSA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO NACIONAL
NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO
RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	SAN BLAS	CONSEJO NACIONAL
NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO
JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL
RAQUEL MOTA RODRIGUEZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL

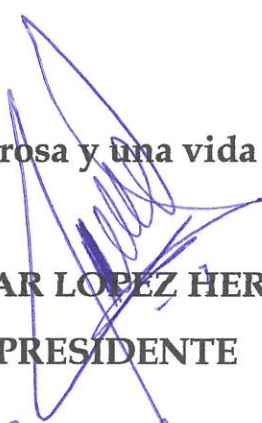
SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nayarit, para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nayarit, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos conducentes.

CUARTO: Regístrese, archívese y tómense las providencias necesarias para su debido cumplimiento.

Así lo acuerdan y firman los CC. Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, el día 05 de septiembre 2025-dos mil veinticinco. **CONSTE.** _____

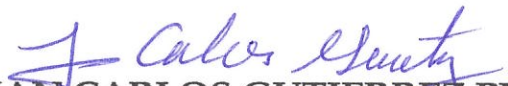
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"


JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ

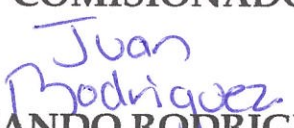
PRESIDENTE


MARA CAROLINA CARO OLGUIN

COMISIONADA


JUAN CARLOS GUTIERREZ PINEDO

COMISIONADO


JUAN FERNANDO RODRIGUEZ CARLOS

SECRETARIO EJECUTIVO

ESTA HOJA PERTENECE AL "ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LOS MUNICIPIOS AMATLAN DE CAÑAS, IXTLAN DEL RIO, SAN BLAS y TEPIC".